

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES
<b>Presidencia</b>
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
<b>Vocal primero</b>
José Miguel Modelo Flores. Letrado Municipal
<b>Vocal segundo</b>
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
<b>Vocal tercero</b>
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
<b>Secretaría</b>
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:02 horas del día 25 de febrero de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y la Vocal segunda.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos del orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa su declaración de urgencia, adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/71

**I.- APROBACIÓN DE ACTA DE 4 DE FEBRERO DE 2026.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 4 de febrero de 2026, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

**II.- SUBSANACIÓN: EXPEDIENTE 166/25 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE. LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE.**

En la sesión celebrada por la mesa de contratación el día 18 de febrero de 2026 se acordó requerir la subsanación de defectos y omisiones apreciados con ocasión de la apertura del sobre que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en los términos que a continuación se indican, concediéndoles para ello tres días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP:

**Ayuntamiento de Málaga**  
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
 29016 Málaga

+34 951 926 141  
 servcontycomp@malaga.eu  
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/71
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADOR	Estado inicial	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha indicado en el Anexo 2.1 el orden de preferencia en relación a los lotes a los que licita (cláusula 15), tal y como se exige en la cláusula D del Anexo nº 1.	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, y en concreto la cláusula relativa a la preferencia de lotes, con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha presentado el Anexo 2.1.	Debe presentar dicho Anexo, total y debidamente cumplimentado con firma electrónica válida del representante legal de la entidad.
LIMBRUMA 2000 SC	Admitido provisionalmente	El licitador no ha indicado en el Anexo 2.1 el orden de preferencia en relación a los lotes a los que licita (cláusula 15), tal y como se exige en la cláusula D del Anexo nº 1.	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, y en concreto la cláusula relativa a la preferencia de lotes, con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	Admitido provisionalmente	El licitador no ha indicado en el Anexo 2.1 el orden de preferencia en relación a los lotes a los que licita (cláusula 15), tal y como se exige en la cláusula D del Anexo nº 1.	Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 total y debidamente cumplimentado, y en concreto la cláusula relativa a la preferencia de lotes, con firma electrónica válida del representante legal de la entidad licitadora.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre que contiene la documentación presentada por los citados licitadores en cumplimiento de dicho trámite, que es examinada por los miembros de la mesa de contratación con el siguiente resultado:

LICITADOR	¿Subsana correctamente?	Estado definitivo	Motivos por los que no se considera cumplimentado adecuadamente el requerimiento de subsanación
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	SI	Admitido	
LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	NO	Excluido	No atiende el requerimiento de subsanación en el plazo concedido
LIMBRUMA 2000 SC	SI	Admitido	
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	SI	Admitido	

2/71

En consecuencia, la mesa de contratación adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, de las siguientes licitadoras, por haber atendido correctamente el requerimiento de subsanación en el plazo concedido, declarándolas admitidas a la licitación:

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	2/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LICITADORES	NIF
FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394
LIMBRUMA 2000 SC	J93706364
PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	B14209225

SEGUNDO.- Rechazar la proposición de la siguiente licitadora al no haber cumplimentado en el plazo concedido el requerimiento de subsanación realizado, declarándola excluida de la licitación:

LICITADOR	NIF
LAGAR MEDIOAMBIENTE S.L.	B93521953

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPEDIENTE 167/25 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

3/71

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	B13102009	17-2-26 11:16
2	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	A64822281	16-2-26 17:48
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	A84395078	5-2-26 13:13
4	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	A59555466	16-2-26 15:06

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre nº 1 que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE Nº 1
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	B13102009	17-2-26 11:16	Admitido
2	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	A64822281	16-2-26 17:48	Admitido
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	A84395078	5-2-26 13:13	Admitido
4	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	A59555466	16-2-26 15:06	Admitido

**IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 166/25 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE CAUCES HIDROLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1: CUENCA DEL GUADALHORCE. LOTE 2: CUENCA DEL GUADALMEDINA Y CUENCA ESTE.**

4/71

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	1	Cuenca del Guadalhorce
----------	---	------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>652.642,38</b>
IVA	21%	137.054,90
<b>TOTAL PBL</b>		<b>789.697,28</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA
1	ACEINSA CANARIAS, S.A.	A76343698	438.118,83 €
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	430.026,06 €
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	420.497,49 €
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	514.347,46 €
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	411.164,70 €
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES	UTE: 331921	554.093,38 €
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	B29734100	410.185,74 €
8	CONTORVER, S.L.	B92154665	500.903,03 €
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	440.207,29 €
10	ECOFILIA SA	A23729411	431.983,99 €
11	ERVEGA S.A.	A29353893	456.066,50 €
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	B29692670	521.461,26 €
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	408.749,92 €
14	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	427.415,49 €
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	B92118231	436.617,75 €
16	ICARTARE, S.L.	B90238437	570.278,91 €
17	LIMBRUMA 2000 SC	J93706364	414.427,91 €
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	B14797674	585.420,21 €
19	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	390.280,14 €
20	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	B05280581	429.960,80 €
21	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	439.097,79 €
22	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	B14209225	580.851,72 €
23	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	476.428,94 €
24	RIEGOSUR,S.A.	A41025776	554.746,02 €
25	SEDINFRA, S.A.	A18359869	430.156,59 €
26	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	B29667771	458.807,59 €

5/71

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	5/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	2	Cuenca del Guadalmedina y Cuenca Este.
----------	---	--

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>435.094,89</b>
IVA	21% 91.369,93
<b>TOTAL PBL</b>	<b>526.464,82</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	A76343698	292.079,20 €
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	286.684,02 €
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	280.331,64 €
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	342.898,28 €
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	300.215,47 €
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS	UTE: 331921	369.395,56 €
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO	B29734100	278.025,63 €
8	CONTORVER, S.L.	B92154665	333.935,33 €
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	293.471,50 €
10	ECOFILIA SA	A23729411	287.989,31 €
11	ERVEGA S.A.	A29353893	307.612,09 €
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	B29692670	347.640,82 €
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	281.288,85 €
14	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	B44721900	386.799,36 €
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	B92118231	294.994,34 €
16	ICARTARE, S.L.	B90238437	397.589,71 €
17	LIMBRUMA 2000 SC	J93706364	282.376,58 €
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	B14797674	422.042,04 €
19	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	260.186,74 €
20	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	B05280581	286.727,53 €
21	OBRADEC INGENIERIA S.L.	B93288165	292.731,84 €
22	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	B14209225	387.234,45 €
23	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A84158625	285.465,76 €
24	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	317.619,27 €
25	RIEGOSUR,S.A.	A41025776	369.830,66 €
26	SEDINFRA, S.A.	A18359869	286.771,04 €
27	UTE MALAGUENA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	B29667771	305.871,71 €

6/71

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	6/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En ambos lotes, consta que las empresas ACEINSA CANARIAS, S.A., ACEINSA LEVANTE, S.A. y ACEINSA MOVILIDAD, S.A. presentan declaración en la que manifiestan que concurren como empresas vinculadas en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, por lo que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGLCAP, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella más baja, que es la presentada por ACEINSA MOVILIDAD, S.A. (en ambos lotes) y en consecuencia, del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

Nº. Lote	1	Cuenca del Guadalhorce.
----------	---	-------------------------

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO	652.642,38
IVA	21% 137.054,90
TOTAL PBL	789.697,28

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	OFERTAS sin empresas del mismo grupo	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
						Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACEINSA CANARIAS, S.A.	A76343698	438.118,83 €		32,87%	Se incluye	No es baja anormal
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	430.026,06 €		34,11%	Se incluye	No es baja anormal
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	420.497,49 €	420.497,49 €	35,57%	Se incluye	No es baja anormal
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	514.347,46 €		21,19%	Se incluye	No es baja anormal
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	411.164,70 €	411.164,70 €	37,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES.	UTE: 331921	554.093,38 €	554.093,38 €	15,10%	No se incluye	No es baja anormal
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO, S.L.	B29734100	410.185,74 €		37,15%	Se incluye	No es baja anormal
8	CONTORVER, S.L.	B92154665	500.903,03 €	500.903,03 €	23,25%	Se incluye	No es baja anormal
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	440.207,29 €	440.207,29 €	32,55%	Se incluye	No es baja anormal
10	ECOFILIA SA	A23729411	431.983,99 €		33,81%	Se incluye	No es baja anormal
11	ERVEGA S.A.	A29353893	456.066,50 €	456.066,50 €	30,12%	Se incluye	No es baja anormal
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	B29692670	521.461,26 €	521.461,26 €	20,10%	No se incluye	No es baja anormal
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	408.749,92 €	408.749,92 €	37,37%	Se incluye	No es baja anormal
14	GRUPORAGA, S.A.	A28317543	427.415,49 €		34,51%	Se incluye	No es baja anormal
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	B92118231	436.617,75 €	436.617,75 €	33,10%	Se incluye	No es baja anormal
16	ICARTARE, S.L.	B90238437	570.278,91 €	570.278,91 €	12,62%	No se incluye	No es baja anormal
17	LIMBRUMA 2000 SC	J93706364	414.427,91 €	414.427,91 €	36,50%	Se incluye	No es baja anormal
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	B14797674	585.420,21 €	585.420,21 €	10,30%	No se incluye	No es baja anormal
19	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	390.280,14 €	390.280,14 €	40,20%	Se incluye	Baja anormal
20	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	B05280581	429.960,80 €	429.960,80 €	34,12%	Se incluye	No es baja anormal
21	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	439.097,79 €	439.097,79 €	32,72%	Se incluye	No es baja anormal
22	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	B14209225	580.851,72 €	580.851,72 €	11,00%	No se incluye	No es baja anormal
23	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	476.428,94 €		27,00%	Se incluye	No es baja anormal
24	RIEGOSUR,S.A.	A41025776	554.746,02 €	554.746,02 €	15,00%	No se incluye	No es baja anormal
25	SEDINFRA, S.A.	A18359869	430.156,59 €	430.156,59 €	34,09%	Se incluye	No es baja anormal
26	UTE MALAGUEÑA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	B29667771	458.807,59 €		29,70%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>466.626,75</b>		<b>32,85%</b>		
<b>Media aritmética sin las empresas del mismo grupo</b>				<b>469.339,61</b>			
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>						<b>438.272,20</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>							<b>394.444,98</b>

7/71

Código Seguro De Verificación	rW9SBVvyCUCisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBVvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	7/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	2	Cuenca del Guadalmedina y Cuenca Este.
----------	---	--

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		435.094,89
IVA	21%	91.369,93
TOTAL PBL		626.464,82

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	OFERTAS sin empresas del mismo grupo	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
						Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	ACEINSA CANARIAS, S.A	A76343698	292.079,20 €		32,87%	Se incluye	No es baja anormal
2	ACEINSA LEVANTE S.A.	A54569983	286.684,02 €		34,11%	Se incluye	No es baja anormal
3	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	A84408954	280.331,64 €	280.331,64 €	35,57%	Se incluye	No es baja anormal
4	AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL.	B93228500	342.898,28 €	342.898,28 €	21,19%	Se incluye	No es baja anormal
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	B41179896	300.215,47 €	300.215,47 €	31,00%	Se incluye	No es baja anormal
6	CONSTRUCCIONES PORMAN S.A.- PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS	UTE: 331921	369.395,56 €	369.395,56 €	15,10%	No se incluye	No es baja anormal
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS DÍAZ CASTILLO	B29734100	278.025,63 €	278.025,63 €	36,10%	Se incluye	No es baja anormal
8	CONTORVER, S.L.	B92154665	333.935,33 €	333.935,33 €	23,25%	Se incluye	No es baja anormal
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	B92405497	293.471,50 €	293.471,50 €	32,55%	Se incluye	No es baja anormal
10	ECOFILIA SA	A23729411	287.989,31 €	287.989,31 €	33,81%	Se incluye	No es baja anormal
11	ERVEGA S.A.	A29353893	307.612,09 €	307.612,09 €	29,30%	Se incluye	No es baja anormal
12	EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.	B29692670	347.640,82 €	347.640,82 €	20,10%	Se incluye	No es baja anormal
13	FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, S.L.	B29350394	281.288,85 €	281.288,85 €	35,35%	Se incluye	No es baja anormal
14	HERMANOS BAENA FORESTAL S.L.	B44721900	386.799,36 €	386.799,36 €	11,10%	No se incluye	No es baja anormal
15	HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.	B92118231	294.994,34 €	294.994,34 €	32,20%	Se incluye	No es baja anormal
16	ICARTARE, S.L.	B90238437	397.589,71 €	397.589,71 €	8,62%	No se incluye	No es baja anormal
17	LIMBRUMA 2000 SC	J93706364	282.376,58 €	282.376,58 €	35,10%	Se incluye	No es baja anormal
18	MATERIALES Y DECORACION HINOJOSA, S.L.	B14797674	422.042,04 €	422.042,04 €	3,00%	No se incluye	No es baja anormal
19	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	B92827476	260.186,74 €	260.186,74 €	40,20%	Se incluye	Baja anormal
20	OBRAS Y SERVICIOS PERGASA, S.L.	B05280581	286.727,53 €	286.727,53 €	34,10%	Se incluye	No es baja anormal
21	OBRATEC INGENIERIA S.L.	B93288165	292.731,84 €	292.731,84 €	32,72%	Se incluye	No es baja anormal
22	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.	B14209225	387.234,45 €	387.234,45 €	11,00%	No se incluye	No es baja anormal
23	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A84158625	285.465,76 €	285.465,76 €	34,39%	Se incluye	No es baja anormal
24	RIALSA OBRAS, S.L.	B92182500	317.619,27 €	317.619,27 €	27,00%	Se incluye	No es baja anormal
25	RIEGOSUR,S.A.	A41025776	369.830,66 €	369.830,66 €	15,00%	No se incluye	No es baja anormal
26	SEDINFRA, S.A.	A18359869	286.771,04 €	286.771,04 €	34,09%	Se incluye	No es baja anormal
27	UTE MALAGUENA FORESTAL-CANTERAS DE ALMARGEN	B29667771	305.871,71 €	305.871,71 €	29,70%	Se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>317.696,62</b>		<b>31,65%</b>		
<b>Media aritmética sin las empresas del mismo grupo</b>				<b>319.961,82</b>			
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>						<b>297.377,00</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>							<b>267.639,30</b>

8/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L. (Lotes 1 y 2).

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía, en ambos lotes, para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

**V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 167/25 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del Sobre nº 2 en sesión y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo N°. 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

9/71

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media **sólo** con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		247.933,89
IVA	21%	52.066,11
TOTAL PBL		300.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	B13102009	176.033,06 €	29,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	A64822281	171.074,38 €	31,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	A84395078	220.413,23 €	11,10%	No se incluye	No es baja anormal
4	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	A59555466	184.884,30 €	25,43%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			188.101,24	28,48%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					177.330,58	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						159.597,52

10/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

**VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 144/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE BENTLEY.**

Se toma conocimiento de la única licitadora que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U.	B61472536	10-2-26 16:22

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U.	B61472536	10-2-26 16:22	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la única empresa licitadora, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la misma puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

11/71

PRESUPUESTO		116.837,00
IVA	21%	24.535,77
TOTAL PBL		141.372,77

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U.	B61472536	115.650,00	1,02%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		29.209,25		
	Límite para oferta con valores anormales		87.627,75		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	11/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 68/25 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A. LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de enero de 2026, punto X del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores ORANGE ESPAGNE, S.A.U. (Lote 1) y OLIVENET NETWORK, S.L. (Lote 2), estos fueron requeridos a fin de que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por el Técnico de Sistemas, con el VºBº del Director del Área de Innovación, de fecha 10 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

*\*Expediente: 68/25*

*Objeto del contrato: Servicios de comunicaciones convergentes y accesos a internet del Ayuntamiento de Málaga*

*El presente informe se emite a solicitud de la Mesa de Contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con el objeto de dejar constancia del análisis efectuado respecto de las ofertas incursas en presunción de anormalidad en el expediente de referencia.*

12/71

*En relación con el Expediente 68/25, Lote 1, y con la oferta presentada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U., la Mesa de Contratación identificó la misma como incursa en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento.*

*En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió a la citada empresa para que aportase la justificación de la viabilidad de su oferta, trámite que fue cumplimentado en tiempo y forma mediante la presentación de la correspondiente documentación justificativa.*

*Analizada la documentación aportada, se constata que la justificación presentada se estructura de manera coherente y aborda expresamente los extremos previstos en el artículo 149.4 de la LCSP, aportando una explicación razonada de los factores que inciden en el nivel de precios ofertado. En particular, se exponen argumentos relativos al modelo de prestación del servicio, a las soluciones técnicas adoptadas para su ejecución, a las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone la empresa para el desarrollo del contrato y al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en materia social, laboral y medioambiental.*

*Desde el punto de vista económico, la justificación incorpora un análisis agregado de ingresos, inversiones y costes asociados a la ejecución del contrato durante su vigencia, del que se desprende la existencia de un margen positivo de explotación. Dicho planteamiento económico se fundamenta, entre otros aspectos, en la optimización de los costes operativos, en el aprovechamiento de infraestructuras y servicios ya existentes y en la aplicación de economías de escala propias de un operador con amplia implantación, sin que se aprecien indicios de inviabilidad económica ni de desequilibrio financiero que pudieran comprometer la correcta ejecución del contrato.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/71
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Asimismo, se pone de manifiesto que una parte relevante de los recursos humanos, técnicos y organizativos necesarios para la prestación del servicio forman parte de la estructura habitual de la empresa, lo que permite reducir el impacto económico incremental del contrato sin menoscabo de los niveles de calidad exigidos en los pliegos ni de las obligaciones contractuales asumidas.*

*Desde una perspectiva técnica y operativa, la documentación presentada evidencia que el modelo de prestación propuesto se basa en la evolución y mejora de infraestructuras ya implantadas, lo que limita la necesidad de inversiones iniciales de gran magnitud y reduce los riesgos asociados a despliegues complejos o procesos de migración disruptivos. Igualmente, se indica que las mejoras ofertadas se apoyan en capacidades tecnológicas ya disponibles, permitiendo su incorporación con un coste marginal reducido.*

*En lo relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y medioambientales, la empresa manifiesta expresamente el sometimiento de su actividad a la normativa vigente y a los convenios colectivos de aplicación, así como la implantación de sistemas de gestión alineados con estándares reconocidos en estas materias, sin que del análisis efectuado se desprenda indicio alguno de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la LCSP.*

*A la vista de todo lo anterior, y atendiendo al análisis conjunto de la documentación aportada, puede concluirse que ORANGE ESPAGNE, S.A.U. ha aportado una justificación suficiente, coherente y razonada de los elementos determinantes del nivel de precios ofertado, permitiendo despejar la presunción inicial de anormalidad y considerar que la oferta resulta viable y susceptible de ser cumplida en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación, sin perjuicio de la competencia de la Mesa de Contratación y del órgano de contratación para adoptar la decisión que estimen procedente.*

*En relación con el expediente 68/25, Lote 2, se informa igualmente que la empresa OLIVENET NETWORK, S.L., identificada por la Mesa de Contratación como incurso en presunción de anormalidad, fue requerida para la presentación de la documentación justificativa prevista en el artículo 149 de la LCSP.*

*Transcurrido el plazo concedido al efecto, se constata que la citada empresa no ha atendido el requerimiento realizado, no habiendo presentado la documentación necesaria para la justificación de la viabilidad de su oferta.*

13/71

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP, la falta de presentación de la justificación en plazo constituye causa suficiente para considerar que la oferta no puede ser cumplida en los términos propuestos.*

*Es todo cuanto se informa, a los efectos oportunos.”*

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aceptar la justificación presentada por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. con NIF: A82009812 (Lote 1), admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe anteriormente transcrito.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a la entidad OLIVENET NETWORK S.L. con NIF: B93340198 (Lote 2), al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de la oferta anormalmente baja, notificado en fecha 26 de enero de 2026.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, examinan el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



informe emitido por el Técnico de Sistemas, con el VºBº del Director del Área de Innovación, de fecha 23 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

**“INFORME VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS DEL Exp.68/25 SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**LOTE 1. SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A**

*Informe-estudio del criterio de adjudicación 2 (Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas).*

- *Orange Espagne SAU. (en adelante, Orange).*
- *UTE Telefónica de España, S.A.U, Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. (en adelante, Telefónica).*
- *Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone).*

*Se procede a valorar conforme a lo establecido en el apartado “AC.- Criterios de Adjudicación”, apartado “2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas ” del Anexo 1.*

*En dicho apartado se establecen los siguientes criterios:*

14/71

*Criterio 2.1. Propuesta Económica. (de 0 a 10 puntos)*

*Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, y se asignarán a las demás proposiciones la puntuación que les corresponda, según la siguiente fórmula:*

$$V_x = V_{max} * \frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}}$$

*dónde:*

*V<sub>x</sub> : valoración de la proposición del licitador “x” en cuestión.*

*V<sub>max</sub> : valoración máxima (10 puntos).*

*O<sub>x</sub> : importe de la oferta presentada por el licitador “x” en cuestión.*

*O<sub>min</sub> : importe de la oferta mínima (menor importe ofertado entre todos los licitadores).*

*PBL : presupuesto base de licitación.*

*Criterio 2.2. Aumento de las prestaciones por tipo de sede de Transmisión de Datos. (de 0 a 10 puntos)*

*Mejora de los requisitos mínimos exigidos en el PPT para cada tipo de sede NODO, A, B y C de los Servicios de Transmisión de Datos en cuanto a parámetros de las conexiones: ancho de banda, garantía del ancho de banda, pérdida de paquetes, latencia y jitter.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el apartado 2.2.1 del PPT se exige que los requisitos mínimos para cada tipo de sede NODO, A, B y C de los Servicios de Transmisión de Datos sean los siguientes:

Ancho de banda:

- Tipo NODO: 10 Gbps.
- Tipo A: 1 Gbps.
- Tipo B: 1 Gbps.
- Tipo C: 600 Mbps.

Garantía del ancho de banda:

- Tipo B: 20%.
- Tipo C: 20%.

Pérdida de paquetes en tráfico en tiempo real tipo VoIP:

- Tipo NODO: 0,1%.
- Tipo A: 0,1%.
- Tipo B: 0,1%.
- Tipo C: 0,1%.

Pérdida de paquetes para el resto de tráfico, de empresa:

- Tipo NODO: 1%.
- Tipo A: 1%.
- Tipo B: 1%.
- Tipo C: 1%.

Latencia, para ambos tipos de tráfico:

- Tipo NODO: 15ms.
- Tipo A: 15ms.
- Tipo B: 20ms.
- Tipo C: 30ms.

15/71

Jitter con percentil 95%, para tramas de 64 bytes para tráfico en tiempo real tipo VoIP:

- Tipo NODO: 5ms.
- Tipo A: 5ms.
- Tipo B: 10ms.
- Tipo C: 10ms.

2.2.a. Incremento del ancho de banda:

Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de ancho de banda		
	$vo \leq 10 \text{ Gbps}$	$10 \text{ Gbps} < vo < 40 \text{ Gbps}$	$vo \geq 40 \text{ Gbps}$
NODO	0 puntos	0,4 puntos	0,8 puntos
A	$vo \leq 1 \text{ Gbps}$	$1 \text{ Gbps} < vo < 4 \text{ Gbps}$	$vo \geq 4 \text{ Gbps}$
	0 puntos	0,4 puntos	0,8 puntos
B	$vo \leq 1 \text{ Gbps}$	$1 \text{ Gbps} < vo < 4 \text{ Gbps}$	$vo \geq 4 \text{ Gbps}$
	0 puntos	0,1 puntos	0,2 puntos

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de ancho de banda		
	C	$vo \leq 600 \text{ Mbps}$	$600 \text{ Mbps} < vo < 1 \text{ Gbps}$
0 puntos		0,1 puntos	0,2 puntos

2.2.b. Incremento de la garantía del ancho de banda:

Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de garantía del ancho de banda		
	B	$vo \leq 20\%$	$20\% < vo < 50\%$
0 puntos		0,5 puntos	0,8 puntos
C	$vo \leq 20\%$	$20\% < vo < 50\%$	$vo \geq 50\%$
	0 puntos	0,5 puntos	0,8 puntos

2.2.c. Reducción de la pérdida de paquetes en tráfico en tiempo real tipo VoIP:

Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de pérdida de paquetes en tráfico tiempo real VoIP		
	NODO	$vo \geq 0,1\%$	$0,1\% > vo > 0,05\%$
0 puntos		0,2 puntos	0,4 puntos
A	$vo \geq 0,1\%$	$0,1\% > vo > 0,05\%$	$vo \leq 0,05\%$
	0 puntos	0,2 puntos	0,4 puntos
B	$vo \geq 0,1\%$	$0,1\% > vo > 0,05\%$	$vo \leq 0,05\%$
	0 puntos	0,1 puntos	0,2 puntos
C	$vo \geq 0,1\%$	$0,1\% > vo > 0,05\%$	$vo \leq 0,05\%$
	0 puntos	0,1 puntos	0,2 puntos

16/71

2.2.d. Reducción de la pérdida de paquetes para el resto de tráfico, de empresa:

Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de pérdida de paquetes para el resto de tráfico		
	NODO	$vo \geq 1\%$	$1\% > vo > 0,1\%$
0 puntos		0,1 puntos	0,2 puntos
A	$vo \geq 1\%$	$1\% > vo > 0,1\%$	$vo \leq 0,1\%$
	0 puntos	0,1 puntos	0,2 puntos
B	$vo \geq 1\%$	$1\% > vo > 0,1\%$	$vo \leq 0,1\%$
	0 puntos	0,1 puntos	0,1 puntos
C	$vo \geq 1\%$	$1\% > vo > 0,1\%$	$vo \leq 0,1\%$

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de pérdida de paquetes para el resto de tráfico		
	0 puntos	0,1 puntos	0,1 puntos

2.2.e. Reducción de la latencia para ambos tipos de tráfico:

Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de latencia		
NODO	$vo \geq 15ms$	$15ms > vo > 10ms$	$vo \leq 10ms$
	0 puntos	0,8 puntos	1,2 puntos
A	$vo \geq 15ms$	$15ms > vo > 10ms$	$vo \leq 10ms$
	0 puntos	0,8 puntos	1,2 puntos
B	$vo \geq 20ms$	$20ms > vo > 15ms$	$vo \leq 15ms$
	0 puntos	0,2 puntos	0,5 puntos
C	$vo \geq 30ms$	$30ms > vo > 20ms$	$vo \leq 20ms$
	0 puntos	0,2 puntos	0,5 puntos

2.2.f. Reducción del jitter con percentil 95%, para tramas de 64 bytes:

17/71

Tipo de sede	Valor ofertado (vo) de jitter		
NODO	$vo \geq 5ms$	$5ms > vo > 2ms$	$vo \leq 2ms$
	0 puntos	0,2 puntos	0,4 puntos
A	$vo \geq 5ms$	$5ms > vo > 2ms$	$vo \leq 2ms$
	0 puntos	0,2 puntos	0,4 puntos
B	$vo \geq 10ms$	$10ms > vo > 5ms$	$vo \leq 5ms$
	0 puntos	0,1 puntos	0,2 puntos
C	$vo \geq 10ms$	$10ms > vo > 5ms$	$vo \leq 5ms$
	0 puntos	0,1 puntos	0,2 puntos

**Criterio 2.3. Incremento del Stock de Equipamiento de Red para la Provisión de Telefonía IP en las sedes. (de 0 a 5 puntos)**

Incremento del stock de equipamiento de red para la provisión de telefonía IP en las sedes en las mismas condiciones que las descritas en el PPT.

En el apartado 2.2.4.3 del PPT se exige la provisión de un volumen total mínimo de 20 unidades del modelo 48P.

El incremento propuesto se valorará por unidades de incremento. En este sentido, 1 unidad de

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incremento es:

- 3 equipos del modelo 48P.

Como máximo los licitadores podrán ofertar 5 unidades de incremento. Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) al licitador que oferte 5 unidades de incremento y las ofertas que no alcancen el máximo serán puntuadas de forma lineal entre 0 unidades de incremento (0 puntos) y 5 unidades de incremento (valoración máxima: 5 puntos).

**Criterio 2.4. Incremento del Stock de Equipamiento de Red para las sedes Nodo. (de 0 a 5 puntos)**

Incremento del stock de equipamiento de red para las sedes nodo en las mismas condiciones que las descritas en el PPT.

En el apartado 2.2.4.4 del PPT se exige la provisión de un volumen total mínimo de 2 unidades del modelo Nodo24P.

Como máximo los licitadores podrán ofertar 2 equipos de red adicional (modelo Nodo24P). Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) al licitador que oferte 2 equipos de red adicional. Se asignarán 2,5 puntos al licitador que oferte 1 equipo de red adicional. Se valorará con 0 puntos si no se incluye el equipo de red adicional.

**Criterio 2.5. Ampliación de la Gestión en Cliente. (de 0 a 12 puntos)**

Ampliación del alcance de la Gestión en Cliente en lo que respecta a la inclusión de miembros adicionales al equipo con el siguiente perfil mínimo requerido:

- Titulación: Formación Profesional Grado Superior.
- Clasificación profesional mínima: Área 4 (Consultoría) Grupo D Nivel 1, según el vigente Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública.
- Conocimientos en sistemas informáticos y comunicaciones.
- Experiencia de al menos 3 años como técnico de campo en la resolución de incidencias relacionadas con sistemas microinformáticos, telefonía y redes.
- Experiencia de al menos 3 años en la resolución de incidencias de aplicaciones y sistemas informáticos de grandes clientes.
- Conocimientos en configuración de sistemas operativos móviles: Android, iOS.
- Conocimientos en configuración de clientes móviles para servicios de plataforma colaborativa.

18/71

En el apartado 2.7.2 del PPT se exige que el equipo de Gestión en Cliente esté formado al menos por 4 miembros.

Como máximo los licitadores podrán ofertar 2 miembros adicionales del equipo de Gestión en Cliente. Se asignará la máxima puntuación (12 puntos) al licitador que oferte los 2 miembros adicionales, 6 puntos al que oferte 1 miembro adicional y se valorará con 0 puntos si no se incluye ningún miembro adicional.

**Criterio 2.6. Aumento del Volumen Disponible de SMS. (4 puntos)**

Aumento de la prestación de servicio de envío de SMS incluyendo un paquete adicional de 30.000

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

*SMS anuales incluidos a coste cero.*

*En el apartado 2.3.2 del PPT se exige que la prestación de servicio de envío de SMS incluya un paquete total de al menos 120.000 SMS anuales incluidos a coste cero.*

*Se asignará la máxima puntuación (4 puntos) al licitador que oferte el aumento de la prestación de servicio de envío de SMS incluyendo un paquete adicional de 30.000 SMS anuales incluidos a coste cero. Se valorará con 0 puntos si no se incluye.*

**Criterio 2.7. Incremento del Volumen Total de la Bolsa Global de Datos Móviles. (de 0 a 5 puntos)**

*Incremento a coste cero del volumen total de TB de la bolsa global de datos a compartir entre las líneas móviles, tal y como se describe en el PPT.*

*En el apartado 2.3.3 del PPT se exige que todas las líneas de datos móviles estarán incluidas en una única bolsa global de datos compartidos de al menos 10 TB mensuales.*

*Se asignará un 25% de la valoración máxima por cada 1TB que se incremente el volumen exigido (10 TB mensuales) de la bolsa global de datos hasta un máximo de 14 TB mensuales. Es decir, se asignará la puntuación de la siguiente forma:*

- *Si la bolsa global dispone de 11 TB/mes: 25% valoración máxima.*
- *Si la bolsa global dispone de 12 TB/mes: 50% valoración máxima.*
- *Si la bolsa global dispone de 13 TB/mes: 75% valoración máxima.*
- *Si la bolsa global dispone de 14 TB/mes: 100% valoración máxima.*

*Por tanto, se asignará la máxima puntuación (100% de la valoración máxima: 5 puntos) al licitador que oferte una bolsa global de 14 TB/mes de datos móviles.*

19/71

**Criterio 2.8. Gratuidad en las llamadas de los ciudadanos y ciudadanas al 010. (6 puntos)**

*Consistente en que las llamadas al 010 sean ofrecidas gratuitamente a ciudadanos y ciudadanas, asumiendo el coste de éstas en la modalidad de tarifa plana.*

*Se asignará la máxima puntuación (6 puntos) al licitador que oferte dicha gratuidad. Se valorará con 0 puntos si no se incluye.*

**Criterio 2.9. Gratuidad en las llamadas de los ciudadanos y ciudadanas a números de emergencias 080 y 092. (5 puntos)**

*Consistente en que las llamadas al 080 y 092 sean ofrecidas gratuitamente a ciudadanos y ciudadanas, asumiendo el coste de éstas en la modalidad de tarifa plana.*

*Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) al licitador que oferte dicha gratuidad. Se valorará con 0 puntos si no se incluye*

**Criterio 2.10. Inclusión de líneas de comunicaciones por satélite. (de 0 a 5 puntos)**

*Inclusión de líneas de comunicaciones móviles por satélite en las mismas condiciones que las descritas en el PPT.*

*Se valorará por cada conjunto de líneas que se oferte. En este sentido, 1 conjunto de líneas incluiría:*

- *5 líneas de comunicaciones móviles por satélite.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Como máximo los licitadores podrán ofertar 2 conjuntos de líneas. Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) al licitador que oferte 2 conjuntos de líneas y las ofertas que no alcancen el máximo serán puntuadas de forma lineal entre 0 conjuntos de líneas (0 puntos) y 2 conjuntos de líneas (valoración máxima: 5 puntos).

**Criterio 2.11. Reducción de latencia del acceso a Internet en Nodo A. (de 0 a 1,5 puntos)**

Optimización de los requisitos mínimos exigidos en el PPT en lo que respecta a la reducción del parámetro de Latencia del acceso a Internet.

En el apartado 2.4.2 del PPT se exige que la latencia deberá cumplir al menos los siguientes valores:

- Nacional: 50ms.
- Europa: 90ms.
- Estados Unidos: 130ms.

Reducción de la latencia en las mismas condiciones descritas en el PPT:

Tipo de tráfico	Valor ofertado (vo) de latencia		
	vo = 50ms	50ms > vo > 10ms	vo ≤ 10ms
Nacional	0 puntos	0,2 puntos	0,5 puntos
Europa	0 puntos	0,2 puntos	0,5 puntos
Estados Unidos	0 puntos	0,2 puntos	0,5 puntos

**Criterio 2.12. Reducción del plazo máximo de implantación del servicio de acceso a Internet en Nodo A. (de 0 a 0,5 puntos)**

20/71

Optimización de los requisitos mínimos exigidos en el PPT en lo que respecta a la reducción del plazo máximo de implantación del servicio de acceso a Internet.

En el apartado 2.8.1 del PPT se exige que el plazo máximo de implantación sea de 60 días naturales.

Plazo máximo ofertado	Puntuación
60 días naturales	0 puntos
60 días naturales > plazo ≥ 50 días naturales	0,1 puntos
50 días naturales > plazo ≥ 40 días naturales	0,25 puntos
40 días naturales > plazo ≥ 30 días naturales	0,4 puntos
plazo < 30 días naturales	0,5 puntos

**Criterio 2.13. Alta disponibilidad en la fibra de acceso del servicio de acceso a Internet en Nodo A. (1 punto)**

Incorporación de un camino alternativo adicional a la fibra de acceso descrita en el apartado 2.4 del PPT, que presta el servicio de acceso a Internet, a fin de lograr redundancia mediante diversidad espacial.

El camino alternativo deberá ser completamente independiente del acceso principal entre la sede municipal (Nodo A) y la central del operador.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos informativos, el licitador incorporará un plano donde indique los dos trayectos de las fibras de acceso sobre las que presta el servicio.

A continuación, se procede a la valoración de las diferentes ofertas, de acuerdo a los criterios:

Criterio 2.1. Propuesta Económica.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	Orange	3.535.663,00 €	10,00
2	Telefónica	4.315.016,66 €	0,60
3	Vodafone	4.269.194,40 €	1,16

21/71

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 2.2. Aumento de las prestaciones por tipo de sede de Transmisión de Datos

2.2.a. Incremento del ancho de banda

Nº	LICITADOR	Valor ofertado sede tipo NODO	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo A	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo B	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo C	Puntuación subcriterio	
			2.2.a.1		2.2.a.2		2.2.a.3		2.2.a.4	
1	Orange	40 Gbps	0,80	4 Gbps	0,80	1 Gbps	0,00	1.000 Mbps	0,20	1,80
2	Telefónica	40 Gbps	0,80	5 Gbps	0,80	5 Gbps	0,20	1.000 Mbps	0,20	2,00
3	Vodafone	≥ 40 Gbps	0,80	≤ 1 Gbps	0,00	≤ 1 Gbps	0,00	≥ 1.000 Mbps	0,20	1,00

2.2.b. Garantía del ancho de banda

Nº	LICITADOR	Valor ofertado sede tipo B	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo C	Puntuación subcriterio	2.2.b
			2.2.b.1		2.2.b.2	
1	Orange	50 %	0,80	50 %	0,80	1,60
2	Telefónica	≥ 50 %	0,80	≥ 50 %	0,80	1,60
3	Vodafone	≥ 50 %	0,80	≥ 50 %	0,80	1,60

22/71

2.2.c. Reducción de la pérdida de paquetes en tráfico en tiempo real tipo VoIP

Nº	LICITADOR	Valor ofertado sede tipo NODO	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo A	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo B	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo C	Puntuación subcriterio	2.2.c
			2.2.c.1		2.2.c.2		2.2.c.3		2.2.c.4	
1	Orange	0,05 %	0,40	0,05 %	0,40	0,05 %	0,20	0,05 %	0,20	1,20
2	Telefónica	≤ 0,05 %	0,40	≤ 0,05 %	0,40	≤ 0,05 %	0,20	≤ 0,05 %	0,20	1,20
3	Vodafone	≤ 0,05 %	0,40	≤ 0,05 %	0,40	≤ 0,05 %	0,20	≤ 0,05 %	0,20	1,20

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.d. Reducción de la pérdida de paquetes para el resto de tráfico

Nº	LICITADOR	Valor ofertado sede tipo NODO	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo A	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo B	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo C	Puntuación subcriterio	
			2.2.d.1		2.2.d.2		2.2.d.3		2.2.d.4	
1	Orange	0,10 %	0,20	0,10 %	0,20	0,10 %	0,10	0,10 %	0,10	0,60
2	Telefónica	≤ 0,10 %	0,20	≤ 0,10 %	0,20	≤ 0,10 %	0,10	≤ 0,10 %	0,10	0,60
3	Vodafone	≤ 0,10 %	0,20	≤ 0,10 %	0,20	≤ 0,10 %	0,10	≤ 0,10 %	0,10	0,60

2.2.e. Reducción de la latencia para ambos tipos de tráfico

Nº	LICITADOR	Valor ofertado sede tipo NODO	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo A	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo B	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo C	Puntuación subcriterio	
			2.2.e.1		2.2.e.2		2.2.e.3		2.2.e.4	
1	Orange	10 ms	1,20	10 ms	1,20	15 ms	0,50	20 ms	0,50	3,40
2	Telefónica	≤ 10 ms	1,20	≤ 10 ms	1,20	≤ 10 ms	0,50	≤ 10 ms	0,50	3,40
3	Vodafone	≤ 10 ms	1,20	≤ 10 ms	1,20	≤ 15 ms	0,50	≤ 20 ms	0,50	3,40

23/71

2.2.f. Reducción del jitter con percentil 95%, para tramas de 64 bytes

Nº	LICITADOR	Valor ofertado sede tipo NODOD	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo A	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo B	Puntuación subcriterio	Valor ofertado sede tipo C	Puntuación subcriterio	
			2.2.f.1		2.2.f.2		2.2.f.3		2.2.f.4	
1	Orange	2 ms	0,40	2 ms	0,40	5 ms	0,20	5 ms	0,20	1,20
2	Telefónica	≤ 2 ms	0,40	≤ 2 ms	0,40	≤ 5 ms	0,20	≤ 5 ms	0,20	1,20
3	Vodafone	≤ 2 ms	0,40	≤ 2 ms	0,40	≤ 5 ms	0,20	≤ 5 ms	0,20	1,20

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyUCiisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCiisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCiisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración del subcriterio 2.2

Nº	LICITADOR	2.2.a	2.2.b	2.2.c	2.2.d	2.2.e	2.2.f	Puntuación criterio
								2.1.2
1	Orange	1,80	1,60	1,20	0,60	3,40	1,20	9,80
2	Telefónica	2,00	1,60	1,20	0,60	3,40	1,20	10,00
3	Vodafone	1,00	1,60	1,20	0,60	3,40	1,20	9,00

Criterio 2.3. Incremento del Stock de Equipamiento de Red para la Provisión de Telefonía IP en las sedes

Nº	LICITADOR	Unidades de incremento	Puntuación criterio
			2.3
1	Orange	5	5,00
2	Telefónica	5	5,00
3	Vodafone	5	5,00

24/71

Criterio 2.4. Incremento del Stock de Equipamiento de Red para las sedes Nodo

Nº	LICITADOR	Unidades de incremento	Puntuación criterio
			2.4
1	Orange	2	5,00
2	Telefónica	2	5,00
3	Vodafone	2	5,00

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 2.5. Ampliación de la Gestión en Cliente

Nº	LICITADOR	Unidades de incremento	Puntuación criterio
			2.5
1	Orange	2	12,00
2	Telefónica	2	12,00
3	Vodafone	2	12,00

Criterio 2.6. Aumento del Volumen Disponible de SMS

Nº	LICITADOR	Se oferta el aumento de volumen	Puntuación criterio
			2.6
1	Orange	SI	4,00
2	Telefónica	SI	4,00
3	Vodafone	SI	4,00

25/71

Criterio 2.7. Incremento del Volumen Total de la Bolsa Global de Datos Móviles

Nº	LICITADOR	TB de incremento de la bolsa global.	Puntuación criterio
			2.7
1	Orange	14	5,00
2	Telefónica	14	5,00
3	Vodafone	14	5,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 2.8. Gratuidad en las llamadas de los ciudadanos y ciudadanas al 010

Nº	LICITADOR	Se ofertan las llamadas gratuitas	Puntuación criterio
			2.8
1	Orange	SI	6,00
2	Telefónica	SI	6,00
3	Vodafone	SI	6,00

Criterio 2.9. Gratuidad en las llamadas de los ciudadanos y ciudadanas a números de emergencias 080 y 092

Nº	LICITADOR	Se ofertan las llamadas gratuitas	Puntuación criterio
			2.9
1	Orange	SI	5,00
2	Telefónica	SI	5,00
3	Vodafone	SI	5,00

26/71

Criterio 2.10. Inclusión de líneas de comunicaciones por satélite

Nº	LICITADOR	Se ofertan las líneas de comunicación por satélite	Puntuación criterio
			2.10
1	Orange	2	5,00
2	Telefónica	2	5,00
3	Vodafone	2	5,00

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 2.11. Reducción de latencia del acceso a Internet en Nodo A

Nº	LICITADOR	Valor ofertado tráfico Nacional	Puntuación subcriterio	Valor ofertado tráfico Europeo	Puntuación subcriterio	Valor ofertado tráfico Estados Unidos	Puntuación subcriterio	Puntuación criterio
			2.11.1		2.11.2		2.11.3	2.11
1	Orange	10 ms	0,50	20 ms	0,50	20 ms	0,50	1,50
2	Telefónica	≤ 10 ms	0,50	≤ 20 ms	0,50	≤ 20 ms	0,50	1,50
3	Vodafone	≤ 10 ms	0,50	≤ 20 ms	0,50	≤ 20 ms	0,50	1,50

Criterio 2.12. Aumento de las prestaciones por tipo de sede de Transmisión de Datos

Nº	LICITADOR	Plazo ofertado en días naturales	Puntuación criterio
			2.12
1	Orange	29	0,50
2	Telefónica	< 30	0,50
3	Vodafone	< 30	0,50

27/71

Criterio 2.13. Alta disponibilidad en la fibra de acceso del servicio de acceso a Internet en Nodo A

Nº	LICITADOR	Se oferta un camino alternativo	Puntuación criterio
			2.13
1	Orange	SI	1,00
2	Telefónica	SI	1,00
3	Vodafone	SI	1,00

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo ello, la puntuación total conseguida para el criterio "2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" del LOTE 1 sería la siguiente:

Empresa	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	2.11	2.12	2.13	Total
Orange	10,00	9,80	5,00	5,00	12,00	4,00	5,00	6,00	5,00	5,00	1,50	0,50	1,00	69,80
Telefónica	0,60	10,00	5,00	5,00	12,00	4,00	5,00	6,00	5,00	5,00	1,50	0,50	1,00	60,60
Vodafone	1,16	9,00	5,00	5,00	12,00	4,00	5,00	6,00	5,00	5,00	1,50	0,50	1,00	60,16

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>	Página	28/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 2. SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B**

Informe-estudio del criterio de adjudicación 2 (Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas).

Para la contratación del Lote 2 - Servicios de Acceso a Internet en el Nodo B (Lote 2 del Expediente 68/2025), se han recibido las memorias por las siguientes empresas ordenadas alfabéticamente:

- Orange Espagne SAU. (en adelante, Orange).
- UTE Telefónica de España, S.A.U, Telefónica Móviles España, S.A.U. y Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. (en adelante, Telefónica).
- Vodafone España, S.A.U. (en adelante, Vodafone).

Se procede a valorar conforme a lo establecido en el apartado "AC.- Criterios de Adjudicación", apartado "2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" del Anexo 1.

En dicho apartado se establecen los siguientes criterios:

Criterio 2.1. Propuesta Económica. (de 0 a 20 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, y se asignarán a las demás proposiciones la puntuación que les corresponda, según la siguiente fórmula:

$$Vx = Vmax * \frac{PBL - Ox}{PBL - Omin}$$

dónde:

29/71

Vx : valoración de la proposición del licitador "x" en cuestión.

Vmax : valoración máxima (20 puntos).

Ox : importe de la oferta presentada por el licitador "x" en cuestión.

Omin : importe de la oferta mínima (menor importe ofertado entre todos los licitadores).

PBL : presupuesto base de licitación.

Criterio 2.2. Reducción de latencia del acceso a Internet en Nodo B. (de 0 a 25 puntos)

Optimización de los requisitos mínimos exigidos en el presente PPT en lo que respecta al parámetro de Latencia del acceso a Internet en Nodo B.

En el apartado 3.2.2 del PPT se exige que la latencia deberá cumplir al menos los siguientes valores:

- Nacional: 50ms.
- Europa: 90ms.
- Estados Unidos: 130ms.

Reducción de la latencia en las mismas condiciones descritas en el PPT

Tipo de tráfico	Valor ofertado (vo) de latencia

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	29/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nacional	vo = 50ms	50ms > vo > 10ms	vo ≤ 10ms
	0 puntos	5 puntos	9 puntos
Europa	vo = 90ms	90ms > vo > 20ms	vo ≤ 20ms
	0 puntos	5 puntos	8 puntos
Estados Unidos	vo = 130ms	130ms > vo > 20ms	vo ≤ 20ms
	0 puntos	5 puntos	8 puntos

*Criterio 2.3. Reducción del plazo máximo de implantación del servicio de acceso a Internet en Nodo B. (de 0 a 10 puntos)*

*Optimización de los requisitos mínimos exigidos en el PPT en lo que respecta al plazo máximo de implantación del servicio de acceso a Internet en Nodo B.*

*En el apartado 3.3.1 del PPT se exige que el plazo máximo de implantación sea de 60 días naturales.*

Plazo máximo ofertado	Puntuación
60 días naturales	0 puntos
60 días naturales > plazo ≥ 50 días naturales	4 puntos
50 días naturales > plazo ≥ 40 días naturales	6 puntos
40 días naturales > plazo ≥ 30 días naturales	8 puntos
plazo < 30 días naturales	10 puntos

30/71

*Criterio 2.4. Alta disponibilidad en la fibra de acceso del servicio de acceso a Internet en Nodo B. (15 puntos)*

*Incorporación de un camino alternativo adicional a la fibra de acceso, descrita en el apartado 3.2 del PPT, que presta el servicio de acceso a Internet en Nodo B, a fin de lograr redundancia mediante diversidad espacial.*

*El camino alternativo deberá ser completamente independiente del acceso principal entre la sede municipal (Nodo B) y la central del operador.*

*A efectos informativos, el licitador incorporará un plano donde indique los dos trayectos de las fibras de acceso sobre las que presta el servicio.*

*A continuación, se procede a la valoración de las diferentes ofertas, de acuerdo a los criterios:*

*Criterio 2.1. Propuesta Económica*

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
----	-----------	-------------	---------------------

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCuisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



			2.1
1	Orange	164.640,00 €	0,40
2	Telefónica	164.000,00 €	1,10
3	Vodafone	146.850,00 €	20,00

*Criterio 2.2. Reducción de latencia del acceso a Internet en Nodo B*

Nº	LICITADOR	Valor ofertado tráfico Nacional	Puntuación subcriterio	Valor ofertado tráfico Europeo	Puntuación subcriterio	Valor ofertado tráfico Estados Unidos	Puntuación subcriterio	
			2.11.1		2.11.2		2.11.3	
1	Orange	10ms	9,00	20ms	8,00	20ms	8,00	25,00
2	Telefónica	≤ 10ms	9,00	≤ 20ms	8,00	≤ 20ms	8,00	25,00
3	Vodafone	≤ 10ms	9,00	≤ 20ms	8,00	≤ 20ms	8,00	25,00

*Criterio 2.3. Reducción del plazo máximo de implantación del servicio de acceso a Internet en Nodo B*

Nº	LICITADOR	Plazo ofertado en días naturales	Puntuación criterio
			2.3
1	Orange	29	10,00
2	Telefónica	< 30	10,00
3	Vodafone	< 30	10,00

31/71

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Criterio 2.4. Alta disponibilidad en la fibra de acceso del servicio de acceso a Internet en Nodo B*

Nº	LICITADOR	Se oferta un camino alternativo	Puntuación criterio
			2.4
1	Orange	SI	15,00
2	Telefónica	SI	15,00
3	Vodafone	SI	15,00

Por todo ello, la puntuación total conseguida para el criterio "2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" del LOTE 2 sería la siguiente:

Empresa	2.1	2.2	2.3	2.4	Total
Vodafone	20,00 puntos	25,00 puntos	10,00 puntos	15,00 puntos	70,00 puntos
Telefónica	1,10 puntos	25,00 puntos	10,00 puntos	15,00 puntos	51,10 puntos
Orange	0,40 puntos	25,00 puntos	10,00 puntos	15,00 puntos	50,40 puntos

32/71

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica"*

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

**LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A.**

LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Puntuación criterio 2.5	Puntuación criterio 2.6	Puntuación criterio 2.7	Puntuación criterio 2.8	Puntuación criterio 2.9	Puntuación criterio 2.10	Puntuación criterio 2.11	Puntuación criterio 2.12	Puntuación criterio 2.13	Total criterios automáticos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Orange Espagne, S.A.U.	10,00	9,80	5,00	5,00	12,00	4,00	5,00	6,00	5,00	5,00	1,50	0,50	1,00	69,80
Telefónica de España, S.A.U.	0,60	10,00	5,00	5,00	12,00	4,00	5,00	6,00	5,00	5,00	1,50	0,50	1,00	60,60
Vodafone España, S.A.U.	1,16	9,00	5,00	5,00	12,00	4,00	5,00	6,00	5,00	5,00	1,50	0,50	1,00	60,16

**LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.**

LICITADOR	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Total criterios automáticos
Vodafone España, S.A.U	20,00	25,00	10,00	15,00	70,00
Telefónica de España, S.A.U	1,10	25,00	10,00	15,00	51,10
Orange Espagne, S.A.U.	0,40	25,00	10,00	15,00	50,40

33/71

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por cada licitador que continúa en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, con el siguiente resultado, por orden decreciente:

**LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A.**

Nº	LICITADOR	Total criterios juicio de valor	Total criterios automáticos	TOTAL REDONDEADO
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	25,825	69,800	95,63
2	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	18,088	60,600	78,69
3	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	19,363	60,160	79,52

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.**

Nº	LICITADOR	Total criterios juicio de valor	Total criterios automáticos	TOTAL REDONDEADO
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	24,825	50,40	75,23
2	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	12,838	51,10	63,94
3	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	19,750	70,00	89,75

VIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 68/25 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A. LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A.**

34/71

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	95,63
2	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	79,52
3	TELFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	78,69

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A, Expte. 68/25, al licitador ORANGE ESPAGNE, S.A.U. con NIF: A82009812, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 3.535.663,00 euros, más 742.489,23 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 4.278.152,23 euros.

2.- Criterios sujetos a juicio de valor: Según constan en el informe de valoración de fecha 13 de

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



enero aprobado por la mesa de contratación en la sesión celebrada el 21 de enero.

3.- Resto de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas: Según consta en el informe transcrito en el punto anterior.

4.- Plazo de duración/ejecución: cuatro (4) años a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

5.-Prórroga: Un (1) año, con plazo de preaviso de 2 meses.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.**

35/71

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	89,75
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	75,23
3	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	63,94

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B, Expte. 68/25**, al licitador **VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, con NIF: A80907397** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 146.850,00 euros, más 30.838,50 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 177.688,50 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 2.- Criterios sujetos a juicio de valor: Según constan en el informe de valoración de fecha 13 de enero aprobado por la mesa de contratación en la sesión celebrada el 21 de enero.
- 3.- Resto de criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas: Según consta en el informe transcrito en el punto anterior.
- 4.- Plazo de duración/ejecución: cuatro (4) años a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 5.-Prórroga: Un (1) año, con plazo de preaviso de 2 meses.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 86/25 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS. LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.**

36/71

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa del Servicio de Mercados Municipales, con el VºBº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 19 de febrero de 2026, en relación con la valoración del criterio 2.2 "Experiencia profesional", del siguiente tenor literal:

**\*ASUNTO:** Informe de valoración relativo a los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas (Lote 1).

Con fecha 23 de enero de 2026 se recibe en el Servicio de Mercados Municipales correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, al objeto de que se analicen y valoren conforme a los criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto, el **criterio 2.2 "Experiencia profesional"**, y se remita informe sobre las mismas a la Mesa de Contratación.

La única oferta presentada al Lote 1 es la siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Demófilo Peláez Postigo- Ignacio Dorao Moris, en compromiso de UTE.

El apartado AC (punto 2.2) del Anexo 1 adjunto al pcap establece como uno de los criterios cuya cuantificación depende de criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas el siguiente:

"2.- Experiencia profesional: De 0 a 45 puntos

Se valorará la experiencia acreditada de los licitadores en cada lote de la siguiente forma:

Lote 1: Experiencia como director de obras:

Hasta 3 obras en mercados/centros comerciales	15 puntos
Hasta 6 obras en mercados/centros comerciales	30 puntos
Más de 6 obras en mercados/centros comerciales	45 puntos

Para acreditar la experiencia los licitadores deberán aportar un certificado emitido por el destinatario del servicio, que contenga los datos necesarios (datos del cliente, sello, firma, denominación del mercado) y en el que se especifique que el técnico ha desarrollado la experiencia que se alega.

Se procede a continuación al análisis de la oferta presentada y a la asignación de puntos por el criterio descrito anteriormente:

Los licitadores en compromiso de UTE presentan sendos certificados emitidos por el Ayuntamiento de Málaga en los que se indican los trabajos realizados relacionados con el objeto del lote 1, siendo estos los siguientes:

37/71

1. Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de mejoras medioambientales del Mercado de Salamanca
2. Servicio de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma integral de humedades y fachadas en el Mercado de Ciudad Jardín
3. Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma y reparación de las fachadas del Mercado de Ciudad Jardín
4. Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras para la mejora de la evacuación de la cubierta del Mercado del Palo
5. Dirección de obras correspondiente a las obras de ejecución del Mercado de García Grana
6. Dirección de obra de la rehabilitación del Mercado Municipal de Ciudad Jardín
7. Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras para la mejora de las fachadas del Mercado del Carmen
8. Dirección de las obras del mercado provisional y obras de reforma y rehabilitación del Mercado Municipal de Carranque
9. Dirección de las obras de construcción del nuevo Mercado Municipal del Palo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. Dirección de obras de demolición del actual Mercado Municipal del Palo y vivienda colindante en c/ Alonso Carrillo de Albornoz

Por lo tanto, al acreditarse la experiencia profesional **en más de 6 mercados/centros comerciales, al licitador se le asignan 45 puntos**, tal y como establece el apartado AC (punto 2.2) del Anexo 1 adjunto al PCAP.

Lo que se informa, a los efectos oportunos. \*

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al citado informe técnico anteriormente transcrito.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, esto es, criterio 2.1 "Oferta económica" resultando, atendiendo tanto al informe emitido como a dicha valoración, lo siguiente:

**LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS**

38/71

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	40,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==</a>	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Firmado Por	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Observaciones	Página	38/71
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	DEMÓFILO PELÁEZ POSTIGO - IGNACION DORAO MORIS, en compromiso de UTE.	11.900,00 €	40,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Experiencia como director/a de obras	45,00

Valoración	
Se valorará la experiencia acreditada como director/a de obras en mercados/centros comerciales	
Hasta 3 obras en mercados/centros comerciales	15,00
Hasta 6 obras en mercados/centros comerciales	30,00
Más de 6 obras en mercados/centros comerciales	45,00

39/71

Nº	LICITADOR	Experiencia que se acredita	Puntuación criterio
			2.2
1	DEMÓFILO PELÁEZ POSTIGO - IGNACION DORAO MORIS, en compromiso de UTE.	Más de 6 obras en mercados/centros comerciales	45,00

A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	DEMÓFILO PELÁEZ POSTIGO - IGNACION DORAO MORIS, en compromiso de UTE.	40,00	45,00	85,00

Por último, realizada la valoración de los criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas, procede determinar la puntuación total obtenida por el licitador en el procedimiento, mediante la suma de la puntuación obtenida en estos criterios y la asignada en los criterios dependientes de un juicio de valor, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADOR	Criterios sujetos a juicio de valor	Criterios evaluables automáticamente	TOTAL
1	DEMÓFILO PELÁEZ POSTIGO - IGNACION DORAO MORIS, en compromiso de UTE.	12,00	85,00	97,00

X.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 86/25 - SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS. LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS.

40/71

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

**LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	TOTAL
1	DEMÓFILO PELÁEZ POSTIGO - IGNACION DORAO MORIS, en compromiso de UTE.	97,00

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATARAZANAS, Expte. 86/25, al licitador DEMÓFILO PELÁEZ POSTIGO con NIF: 33386562S e IGNACIO DORAO MORIS con NIF: 33365434R, en compromiso de UTE, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:**

1.- Oferta Económica: 11.900,00 euros, más 2.499,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 14.399,00 euros.

2.- Criterios sujetos a juicio de valor: Según constan en el informe de valoración de fecha 8 de enero aprobado por la mesa de contratación en la sesión celebrada el 14 de enero.

3.- Criterio "Experiencia Profesional": Oferta como mejora experiencia acreditada como director de obras en más de 6 obras en mercados/centros comerciales.

4.- Plazo de duración/ejecución: seis (6) meses a contar desde el siguiente día hábil en que se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias, teniendo en cuenta la última que tenga lugar en caso de que concurren varias de ellas:

- Día de la formalización en documento administrativo del contrato
- Día de la formalización del contrato de las obras de la reforma de la cubierta del Mercado de Atarazanas.

5.-Prórroga: No aplica.

41/71

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 110/25 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

En relación con el Lote 4, se da cuenta del informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión 2 de Contratación, de fecha 17 de febrero de 2026, en relación a la revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



licitador propuesto como adjudicatario y por el que se propone pasar al siguiente clasificado, del siguiente tenor literal:

<b>Asunto:</b>	<i>Informe de revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto adjudicatario.</i>
<b>Expte:</b>	<i>110/25</i>
<b>Objeto:</b>	<i>SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 2: CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE LA NOCHE EN BLANCO. LOTE 3: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DE ALCAZABA Y GIBRALFARO. Y LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL</i>
<b>Lote:</b>	<i>LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL</i>

En relación con el expediente de contratación cuyos datos figuran en el encabezado, se emite informe relativo a la calificación de la documentación recabada por los servicios dependientes del órgano de contratación y la presentada por el licitador propuesto adjudicatario, teniendo en cuenta lo siguiente:

42/71

**Primero.-** Por Resolución de la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica de fecha 16 de diciembre de 2025, se aprobó la aceptación de la propuesta realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, relativa a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se indica a continuación:

**LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

**Primero:** Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª Proposición: **KATIBU S.C.A.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **EDEN COMUNICACION, S.L.**, obtiene como valoración total **97,14** puntos.

3ª Proposición: **DOCTOR WATSON COMUNICACION SL**, obtiene como valoración total **94,22** puntos.

3ª Proposición: **KENI BEACH SL**, obtiene como valoración total **94,22** puntos.

4ª Proposición: **SPM DIGITAL Y CONSULTORIA, S.L.**, obtiene como valoración total **90,32** puntos.

5ª Proposición: **PLANNING STRATEGY AND GROWTH SL**, obtiene como valoración total **89,81** puntos.

6ª Proposición: **GRUP MEDIAPRO, S.L.U.**, obtiene como valoración total **79,86** puntos.

7ª Proposición: **LA MADRE ESTUDIO CREATIVO SL**, obtiene como valoración total **46,23** puntos.

8ª Proposición: **IDEANTO COMUNICACION SL**, obtiene como valoración total **32,22** puntos."

**Segundo.-** Por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y a otros sistemas de terceros, de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<b>https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</b>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acuerdo con lo manifestado en el modelo de Anexo N.º 2.1 del PCAP y el documento de autorizaciones de consulta presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se efectúa requerimiento al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere dicho artículo y las demás exigidas en los pliegos que rigen la presente licitación.

**Tercero.**- Finalizado el plazo concedido, el licitador **no ha dado respuesta al requerimiento** efectuado a través del sobre configurado al efecto mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de Proposiciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Cuarto.**- En consecuencia, el licitador **NO cumple**, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato y, por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Se propone a la mesa de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- Declarar, en aplicación de lo previsto en el art. 150.2 LCSP, que el licitador **KATIBU S.C.A.**, con NIF F93611887, ha retirado su oferta de la licitación del contrato de **SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES, LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL**, por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa.

**Segundo.**- Que se proceda a recabar la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los pliegos rectores de la presente licitación a la entidad **EDEN COMUNICACIÓN, S.L.**, con NIF **B92941871**, siguiente en el orden de clasificación de las ofertas, resultando de aplicación los plazos previstos en el artículo 150.2 de la LCSP, con excepción de aquellas que puedan ser recabadas de oficio por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de acuerdo con la manifestación que haya realizado el licitador respecto a las autorizaciones de consulta a tal efecto.

43/71

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica"

Prestando su conformidad al referido informe, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO: Excluir a la entidad KATIBU S.C.A., con NIF F93611887, de la presente licitación, en el lote 4, por los motivos anteriormente expuestos.

**XII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 110/25 - SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	43/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

**LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES DE REDES SOCIALES RELATIVAS AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 4: SERVICIO PARA EL ASESORAMIENTO Y LA GESTIÓN DE CONTENIDOS, POSICIONAMIENTO, ANÁLISIS Y MEDICIONES EN REDES SOCIALES DEL ARCHIVO MUNICIPAL, EXPTE. 110/25**, al licitador **EDEN COMUNICACIÓN, S.L., con NIF B92941871** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 10.428,26 euros, más 2.189,93 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 12.618,19 euros.
- 2.- Criterio "Aumento del número de publicaciones semanales": incremento de la frecuencia de publicaciones semanales en todas las redes sociales correspondientes a este lote (X, Instagram y Facebook), en cuatro (4) publicaciones adicionales por semana en cada red social.
- 3.- Criterio "Promoción de publicaciones de carácter excepcional en redes sociales": promoción cuatro (4) publicaciones excepcionales al año en las redes sociales (Facebook, X e Instagram).
- 4.- Plazo de duración/ ejecución: tres (3) años, a contar desde el 14 de junio de 2026, o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.
- 5.-Prórroga: dos (2) años, con plazo de preaviso de 2 meses.

44/71

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**XIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 181/25 - ALQUILER E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "XXXI Y LA XXXII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (EDICIONES DE LOS AÑOS 2026 Y 2027).**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2026, punto X del orden del día, se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S.L. a quien se requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mayores y la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, de fecha 20 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

**"INFORME DE VALORACIÓN POR PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL DE UNA OFERTA PRESENTADA A LA CONTRATACIÓN "ALQUILER E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA XXXI Y LA XXXII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (EDICIONES DE LOS AÑOS 2026 Y 2027)", EXP. n.º 181/25.**

*En relación a la comunicación que nos ha sido enviada, a través de correo electrónico, por ese Área de Contratación y Compras, relativa a la contratación denominada "ALQUILER E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "XXXI Y LA XXXII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (EDICIONES DE LOS AÑOS 2026 Y 2027)" (EXP. 181/25), en la que se nos informa que tras la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, se constató que hay una oferta, concretamente la presentada por la empresa GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S.L., con CIF B41506551, que pudiera estar, en principio, incurso en presunción de anormalidad, por lo que se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, y tras la justificación recibida de dicho licitador, se nos solicita a esta Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, se emita informe técnico de valoración, siendo el resultado del mismo, el siguiente:*

45/71

*Revisada la justificación que ha presentado esta empresa, en la misma se recoge textualmente lo siguiente:*

**"EXPONE**

**PRIMERO. Acto impugnado**

*Que mediante acuerdo de la Mesa de Contratación, de fecha 4 de febro de 2026, notificado el 9 de febrero de 2026, se acordó la calificación de la oferta presentada por esta entidad en el procedimiento abierto simplificado correspondiente al expediente 181/25, denominado "Alquiler e instalación de elementos e infraestructuras temporales con motivo de la celebración de la "XXXI Y LA XXXII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" en la ciudad de Málaga (ediciones de los años 2026 y 2027),, como oferta anormalmente baja.*

*El acto impugnado es susceptible de recurso especial conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

**SEGUNDO. Antecedentes de hecho**

- 1. Esta parte presentó oferta dentro del plazo legalmente establecido.*
- 2. La Mesa de Contratación calificó la oferta económica como anormalmente baja conforme a los criterios del pliego.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/71
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. La causa de dicha calificación deriva de un **error material involuntario** consistente en la incorporación de la oferta económica correspondiente a la licitación del año **2025**, en la que esta empresa resultó adjudicataria para **una sola edición del evento**.

4. La licitación actual comprende **dos ediciones (2026 y 2027)**, lo que ha provocado que el importe presentado no refleje el alcance real del contrato.

5. Este error se produjo por un fallo administrativo interno en la preparación de la documentación y **no responde a una estrategia de baja temeraria ni a intención de distorsionar la competencia**.

6. La empresa cuenta con experiencia acreditada, habiendo ejecutado satisfactoriamente el contrato en la edición 2025 y en otras ediciones anteriores, lo que acredita la solvencia técnica y económica de la prestación.

Asimismo, debe destacarse que la aclaración o corrección de la oferta económica derivada del error material **implicaría necesariamente un importe superior al inicialmente presentado**, ajustado al objeto contractual real, por lo que **no supondría ventaja competitiva alguna ni perjuicio para los restantes licitadores**.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I. Competencia, legitimación y plazo

- Artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Artículo 50 LCSP, legitimación del licitador afectado.
- Artículo 53 LCSP, suspensión automática del procedimiento.

##### II. Sobre el error material en la presentación de la oferta

La doctrina consolidada del Tribunal Supremo y de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales admite la **aclaración y subsanación de errores materiales, manifiestos y evidentes**, siempre que no se altere la esencia de la oferta ni se vulnere el principio de igualdad de trato.

En el presente caso, el error consiste en la **trasposición de una oferta económica correspondiente a un contrato distinto (una edición frente a dos)**, lo que constituye un **error material objetivo y verificable**, no una modificación estratégica de la proposición.

##### III. Sobre las ofertas con valores anormalmente bajos (artículo 149 LCSP)

El artículo 149 LCSP impone al órgano de contratación la obligación de **otorgar trámite de audiencia al licitador para justificar la viabilidad de su oferta**, evitando la exclusión automática basada exclusivamente en parámetros aritméticos.

La jurisprudencia administrativa (TACRC, TARCA y tribunales autonómicos) ha reiterado que la exclusión debe basarse en una **motivación suficiente y en el análisis real de la viabilidad**, no en una mera presunción matemática.

En este caso, la oferta no es inviable, sino **incorrectamente formulada por error material**, lo que exige una valoración ponderada y proporcional.

##### IV. Vulneración de los principios de proporcionalidad, igualdad y concurrencia

Los artículos 1 y 132 LCSP consagran los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia y proporcionalidad.

La exclusión automática sin permitir aclaración o retroacción **constituye una medida desproporcionada** que restringe injustificadamente la concurrencia y priva a la Administración de una oferta potencialmente viable y ajustada al objeto contractual.

Debe añadirse que la eventual corrección de la oferta sería **al alza**, por lo que **no se alteraría la posición competitiva en perjuicio de terceros**, reforzando el respeto al principio de igualdad.

##### V. Doctrina sobre la aclaración de ofertas

La doctrina de los tribunales administrativos admite la aclaración de ofertas cuando:

- el error es manifiesto y objetivamente identificable,
- no se permite formular una nueva oferta estratégica,
- no se vulnera la igualdad de trato.

46/71

Código Seguro De Verificación	rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el presente supuesto, la parte recurrente no pretende mejorar su posición competitiva, sino **ajustar la proposición al objeto real del contrato**, en coherencia con los pliegos y con los principios de buena fe y eficiencia en la contratación pública.

#### SUPlico AL TRIBUNAL

Que, teniendo por presentado este **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, se sirva admitirlo y, previos los trámites legales oportunos, **dicte resolución por la que:**

1. **Se otorgue a esta parte trámite efectivo para justificar y aclarar la oferta económica presentada, a fin de reflejar adecuadamente el alcance real del contrato.**
2. **Se ordene la continuación del procedimiento con la valoración de la oferta de esta empresa conforme a Derecho.**

Asimismo, revisada su oferta, que fue presentada en el plazo de licitación, ésta asciende a CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (en letra) 50.660,40 euros (en cifra), no indicando, ni informando en ningún apartado de la misma, que dicha cantidad se oferta para un solo ejercicio, como ahora nos exponen en su justificación, por lo que se considera que su oferta, como se recoge en el Anexo 1 adjunto al PCAP, concretamente en su apartado K, pág. 9, que dice "Plazo de duración 2 AÑOS", se considera es para atender los dos años del contrato, **debido a que una oferta económica no puede ser cambiada, ni modificada tras su presentación, debiendo permanecer ésta, tal y como fue ofertada en su cuantía en el plazo de licitación.**

Por todo ello entendemos que la oferta presentada por la empresa GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S.L., con CIF B41506551, debe considerarse como temeraria y desproporcionada y no debe seguir en la licitación de esta contratación."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

47/71

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S.L., con NIF: B41506551, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida

SEGUNDO.- Informar a GABINETE DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN, S.L., con NIF: B41506551 que el lugar para la interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación es el establecido en el art. 51.3 de la LCSP que se remite al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ante el registro electrónico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga, que es el siguiente: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/administracion-publica/detalle-del-tramite/index.html?id=5898&tipoVO=5>, tal y como se recoge en el Anuncio de Licitación, documento de Pliegos y en la propia comunicación cursada el día 9 de febrero y no a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado al Tribunal del Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga del escrito formulado por la indicada entidad a los efectos oportunos.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	47/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	60,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:  <i>Pmax: Puntuación máxima</i>  <i>Vx: Valoración de la proposición</i>  <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i>  <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i>  <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

48/71

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	SONOMOBEL, S.L.	98.000,00 €	60,00

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	CALIDAD MEDIOAMBIENTAL I (tratamiento y control residuos)	5,00
<b>Valoración</b>		
<i>Compromiso de llevar a cabo un tratamiento y control de residuos que de los suministros y de los trabajos puedan generarse</i>		

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta tratamiento y control de residuos	Puntuación criterio
			2.2
1	SONOMOBEL, S.L.	SI	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	CALIDAD MEDIOAMBIENTAL II (vehículos eco o o)	20,00
<b>Valoración</b>		
<i>Compromiso de uso de todos los vehículos energéticamente eficientes (híbridos o eléctricos con un distintivo ambiental de la DGT ya sea ECO o 0)</i>		

49/71

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta vehículos	Puntuación criterio
			2.3
1	SONOMOBEL, S.L.	SI	20,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	CALIDAD MEDIOAMBIENTAL III (elementos materiales reciclados)	15,00
<b>Valoración</b>		
<i>Compromiso de que se dispondrán de elementos elaborados con materiales reciclados</i>		

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta elementos materiales reciclados	Puntuación criterio
			2.4
1	SONOMOBEL, S.L.	SI	15,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

50/71

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	
1	SONOMOBEL, S.L.	60,00	5,00	20,00	15,00	100,00

**XIV.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 181/25 - ALQUILER E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "XXXI Y LA XXXII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (EDICIONES DE LOS AÑOS 2026 Y 2027).**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	TOTAL
1	SONOMOBEL, S.L.	100,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **ALQUILER E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA "XXXI Y LA XXXII SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES" EN LA CIUDAD DE MÁLAGA (EDICIONES DE LOS AÑOS 2026 Y 2027)**, expediente 181/25, al licitador **SONOMOBEL, S.L.**, con NIF: **B06231856** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 98.000,00 euros, más 20.580,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 118.580,00 euros.

2.- Criterio "Calidad medioambiental I": Compromiso de llevar a cabo un tratamiento y control de residuos que puedan generarse.

3.- Criterio "Calidad medioambiental II": Compromiso de disponer de vehículos energéticamente eficientes (híbrido o eléctricos con un distintivo ambiental de la DGT ya sea ECO o 0).

4.- Criterio "Calidad medioambiental III": Compromiso de disponer de elementos elaborados con materiales reciclados (al menos el 50%) en los distintos suministros en alquiler que se solicitan para el desarrollo de la actividad "XXXI y XXXII Semana de las personas Mayores".

5.- Plazo de duración/ ejecución: plazo de duración de dos (2) años con un plazo de ejecución de veinte (20) días en cada una de las anualidades 2026 y 2027, teniendo en cuenta los plazos de montaje y desmontaje establecidos en el Anexo 1 al PCAP.

6.-Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 182/25 - OBRAS PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN.**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, efectuada en la sesión de 18 de febrero de 2026, punto VIII, y habiendo resultado todos admitidos, la mesa de contratación

51/71

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	51/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

**FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:**

**Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

<b>PRESUPUESTO</b>		<b>82.163,22</b>
<b>IVA</b>	<b>21%</b>	17.254,28
<b>TOTAL PBL</b>		<b>99.417,50</b>

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	A79486833	81.460,33	0,86%	No es baja anormal
2	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	A29654399	74.787,57	8,98%	No es baja anormal
<b>20 % de la oferta más alta</b>			<b>16.292,07</b>		
<b>Límite para oferta con valores anormales</b>			<b>65.168,26</b>		

52/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que, a la vista de las diferencias porcentuales que existen entre ambas, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - O \text{ min})$ <p>Siendo:                      Pmax: Puntuación máxima                      Vx: Valoración de la proposición                      PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)                      Ox: Oferta presentada por el licitador                      Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	81.460,33 €	7,62
2	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	74.787,57 €	80,00

53/71

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Ampliación del plazo de garantía	20,00

Forma de valoración
<p>Se valorará el plazo de garantía ofertado, que deberá ser puntuado a partir del mes siguiente al plazo mínimo exigido de 12 meses de la siguiente manera:</p> $Vx = Pmax \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mejor oferta}$

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Nº de meses adicionales de ampliación	Puntuación criterio 2.2
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	0	0
2	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	36	20

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE		TOTAL
		Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	
		Oferta económica	Ampliación del plazo de garantía	
1	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	80,00	20,00	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	7,62	0,00	7,62

#### XVI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 182/25 - OBRAS PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

54/71

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	SISTEM MELESUR ENERGÍA S.A.	100,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	7,62

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **OBRAS PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN**, al licitador **SISTEM MELESUR ENERGÍA, S.A. con NIF: A29654399**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 74.787,57 euros, más 15.705,39 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 90.492,96 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterio "Ampliación del plazo de garantía": ampliación de 36 meses adicionales a los 12 meses exigidos en los pliegos, lo que supone un total de 48 meses de plazo de garantía.

3.- Plazo de duración/ejecución: un (1) mes a contar desde el siguiente día hábil a la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.-Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

**XVII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: EXPEDIENTE 131/25 - SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO "MÁLAGA ABIERTA: ECOSISTEMA DIGITAL ÚNICO CENTRADO EN LAS PERSONAS" DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN.**

55/71

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	NOVADAYS SL	B84664481	2-2-26 11:07
2	SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU	B87609657	28-1-26 15:29

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	NOVADAYS SL	B84664481	2-2-26 11:07	Admitido
2	SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU	B87609657	28-1-26 15:29	Admitido provisionalmente

Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU	La licitadora indica tanto en el DEUC como en el Anexo 2.1 que acude a solvencia externa, aportando los DEUC y Anexos 2.1 de las siguientes entidades: YKSIOS DIGITAL GROWTH, S.L.; UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA; UNIVERSIDAD DE MÁLAGA; INSTITUTO DE METODOLOGÍAS ÁGILES DE ADAPTACIÓN CONTINUA, S.L.; UNIVERSIDAD DE MURCIA Y CASTROCONSULTING BUSINESS STRATEGY, S.L., y al mismo tiempo indica que subcontratará con estas entidades.	Debe aclarar si acude a solvencia externa de las entidades indicadas o si bien subcontratará con ellas, de tal forma que en este último supuesto no es necesario aportar los DEUC y Anexos 2.1 de tales entidades.

56/71

**XVIII.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 131/25 - SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO "MÁLAGA ABIERTA: ECOSISTEMA DIGITAL ÚNICO CENTRADO EN LAS PERSONAS" DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN.**

El presente punto no puede ser celebrado, al tener que subsanar la documentación administrativa el licitador SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.U., de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

**XIX.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 168/25 -SERVICIOS DE EVENTOS PARA EL DISTRITO 7 CARRETERA DE CÁDIZ. DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE 1: HALLOWEEN, LOTE 2: HOMENAJE A PERSONAS MAYORES, LOTE 3: CUENTA CUENTOS BIBLIOTECA, LOTE 4: NAVIDAD, LOTE 5: CABALGATA REYES MAGOS, LOTE 6: FIESTAS MARINERAS, LOTE 7: DINAMIZACIÓN DE MERCADO Y LOTE 8: PAJE REAL.**

La mesa de contratación procedió a realizar la apertura del sobre C en sesión pública el 18 de febrero de 2026, habiendo acordado, por unanimidad, posponer a la presente sesión, el examen

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	56/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento.

Se constata por parte de los miembros de la mesa de contratación que la oferta presentada, en el lote 3, por la licitadora ASOCIACIÓN CULTURAMA con CIF: G93338226 por importe de 9.200,00.- euros (sin IVA) supera el presupuesto base de licitación de dicho lote que asciende a la cantidad de 4.830,00 euros, igualmente sin IVA, tal y como consta en la cláusula E del Anexo nº 1 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por lo que en aplicación de lo establecido en el art. 84 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que procede rechazar las proposiciones cuando "excediesen del presupuesto base de licitación", por unanimidad acuerdan:

ÚNICO: Excluir de la licitación, en el lote 3, a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAMA con CIF: G93338226 por los motivos indicados con anterioridad.

A continuación se procede por parte de la mesa de contratación a la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº. Lote	1	HALLOWEN
----------	---	----------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Quando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

57/71

PRESUPUESTO		42.000,00
IVA	21%	8.820,00
TOTAL PBL		50.820,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	FIESTAS MAGICAS MALAGA SL	B75453746	36.745,80 €	12,51%	Se incluye	No es baja anormal
2	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	35.746,20 €	14,89%	Se incluye	No es baja anormal
3	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	B87719886	37.920,00 €	9,71%	No se incluye	No es baja anormal
4	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	29.899,80 €	28,81%	Se incluye	No es baja anormal
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	26.124,00 €	37,80%	Se incluye	Baja anormal
6	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	39.853,80 €	5,11%	No se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			34.381,60	23,50%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					32.128,95	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						28.916,06

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	57/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74870098S

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Nº. Lote	2	HOMENAJE A PERSONAS MAYORES
----------	---	-----------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

58/71

PRESUPUESTO		18.900,00
IVA	21%	3.969,00
TOTAL PBL		22.869,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	FIESTAS MAGICAS MALAGA SL	B75453746	16.535,61 €	12,51%	Se incluye	No es baja anormal
2	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	13.500,00 €	28,57%	Se incluye	Baja anormal
3	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	B87719886	16.200,00 €	14,29%	Se incluye	No es baja anormal
4	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	18.389,70 €	2,70%	No se incluye	No es baja anormal
5	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	17.934,21 €	5,11%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			16.511,90	15,12%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					16.042,46	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						14.438,21

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUCisdGHmxenGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incursa en presunción de anomalía la presentada por el licitador MAKYRE EVENTOS C2T, SLU con NIF: B93063279.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Nº. Lote	3	CUENTACUENTOS BIBLIOTECA
----------	---	--------------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta

PRESUPUESTO		4.830,00
IVA	21%	1.014,30
TOTAL PBL		5.844,30

59/71

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
1	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	B87719886	3.500,00	27,54%	Es baja anormal
2	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	4.583,19	5,11%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta			916,64		
Límite para oferta con valores anormales			3.666,55		

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incursa en presunción de anomalía la presentada por el licitador MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU con NIF: B87719886.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	59/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Nº. Lote	4	NAVIDAD
----------	---	---------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		39.270,00
IVA	21%	8.246,70
TOTAL PBL		47.516,70

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	32.150,00 €	18,13%	Se incluye	No es baja anormal
2	MAS ANIMACION Y COMUNICACION S.L.	B92697515	33.579,78 €	14,49%	Se incluye	No es baja anormal
3	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS S	B87719886	36.600,00 €	6,80%	No se incluye	No es baja anormal
4	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	35.299,80 €	10,11%	No se incluye	No es baja anormal
5	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	24.425,94 €	37,80%	Se incluye	Es baja anormal
6	SPORT IS LIVE MALAGA S.L	B93639508	23.169,30 €	41,00%	Se incluye	Es baja anormal
7	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	37.263,30 €	5,11%	No se incluye	No es baja anormal
<b>Media aritmética de la totalidad de las ofertas</b>			<b>31.784,02</b>	<b>27,86%</b>		
<b>Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)</b>					<b>28.331,26</b>	
<b>Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%</b>						<b>25.498,13</b>

60/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74870098S y SPORT IS LIVE MALAGA S.L. con NIF: B93639508.

SEGUNDO.- Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

Nº. Lote	5	CABALGATA RRMM
----------	---	----------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		93.723,92
IVA	21%	19.682,02
TOTAL PBL		113.405,94

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	FIESTAS MAGICAS MALAGA SL	B75453746	81.999,06 €	12,51%	Se incluye	No es baja anormal
2	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	91.849,44 €	2,00%	Se incluye	No es baja anormal
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	58.296,28 €	37,80%	Se incluye	Baja anormal
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	88.934,63 €	5,11%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			84.754,54	14,36%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)						80.269,85
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						72.242,87

61/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74870098S

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	6	FIESTAS MARINERAS
----------	---	-------------------

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

**Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:**

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		77.028,00
IVA	21%	16.175,88
TOTAL PBL		93.203,88

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	EMEUBE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MANAGERMENTS, S.L.U.	B11974334	72.930,11 €	5,32%	Se incluye	No es baja anormal
2	MAKYRE EVENTOS C2T, SLU	B93063279	63.140,00 €	18,03%	Se incluye	No es baja anormal
3	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	65.989,89 €	14,33%	Se incluye	No es baja anormal
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	73.091,87 €	5,11%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			68.787,97	10,70%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					68.787,97	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						61.909,17

62/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	7	DINAMIZACION DE MERCADO
----------	---	-------------------------

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		12.600,00
IVA	21%	2.646,00
TOTAL PBL		15.246,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	B87719886	10.080,00 €	20,00%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	12.200,58 €	3,17%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	7.837,20 €	37,80%	Se incluye	Baja anormal	Baja anormal
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	11.956,14 €	5,11%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			10.518,48	28,90%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					8.958,60		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						8.062,74	

63/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incursa en presunción de anormalidad la presentada por el licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74870098S

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBVvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº. Lote	8	PAJE REAL
----------	---	-----------

FÓRMULA DE CALCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		11.638,00
IVA	21%	2.443,98
TOTAL PBL		14.081,98

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP		
					Exclusión/Inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida	Si tras excluir ofertas superiores al 10% de la media, las ofertas restantes son menos de tres
1	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS SLU	B87719886	10.000,00 €	14,07%	Se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
2	OCIO Y CULTURA LA FABRICA SL	B93586170	11.089,85 €	4,71%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
3	OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO	74870098S	7.238,84 €	37,80%	Se incluye	Baja anormal	Baja anormal
4	SPORTMADNESS EVENTOS S.L.	B86397205	11.043,30 €	5,11%	No se incluye	No es baja anormal	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			9.843,00	25,94%			
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					8.619,42		
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						7.757,48	

64/71

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Identificar como oferta que se encuentran incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador OLIVER GUIDO VAN ROMPAEY GARRIDO, con NIF: 74870098S

SEGUNDO.- Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO.- Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyUCiisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyUCiisdGHmxenGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**XX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: EXPEDIENTE 167/25 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Tras el acto público de apertura del Sobre nº 2, y tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 0 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
P.1	Porcentaje de baja	75,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (Ox / Omax)$ <p>Siendo:  <b>Pmax:</b> Puntuación máxima  <b>Vx:</b> Valoración de la proposición  <b>Ox:</b> Porcentaje de descuento ofertado  <b>Omax:</b> Porcentaje de descuento máximo ofertado</p>

65/71

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio P.1
1	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	29,00%	70,16
2	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	31,00%	75,00
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	11,10%	26,85
4	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	25,43%	61,52

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	Criterio	Puntuación máxima
P2.1	Puesta a disposición del servicio de un portal web de gestión	15,00

Forma de valoración
Compromiso de puesta a disposición de una plataforma/portal web de gestión que permita hacer un seguimiento on line del calendario de revisiones, las planificaciones previstas, los defectos detectados en cada una de ellas y los certificados emitidos, asignado 15 puntos al licitador que lo ofrezca

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta portal web de gestión	Puntuación criterio P2.1
1	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	SI	15,00
2	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	SI	15,00
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	NO	0,00
4	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	SI	15,00

66/71

Nº	Criterio	Puntuación máxima
P2.2	Realización de segundas inspecciones adicionales.	10,00

Forma de valoración
Se asignarán 10 puntos al licitador que ofrezca el mayor número de segundas inspecciones, que no podrá ser superior a veinte (20), asignándose el resto de puntos de forma proporcional mediante una regla de tres simple.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	66/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Número de inspecciones adicionales ofertadas	Puntuación criterio P2.2
1	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	20	10,00
2	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	20	10,00
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	0	0,00
4	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	20	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 0, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:


Nº	Licitador	Puntuación criterio P.1	Puntuación criterio P2.1	Puntuación criterio P2.2	Total criterios automáticos
1	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	70,16	15,00	10,00	95,16
2	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	75,00	15,00	10,00	100,00
3	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	26,85	0,00	0,00	26,85
4	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	61,52	15,00	10,00	86,52

67/71

**XXI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 167/25 - ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	Licitador	TOTAL
1	OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	100,00
2	INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L.	95,16
3	TUV RHEINLAND IBERICA ICT, S.A.	86,52
4	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.	26,85

SEGUNDO.- Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE INSPECCIONES REGLAMENTARIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) PARA LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, APARATOS ELEVADORES, INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, EXPEDIENTE 167/25**, con el licitador **OCA GLOBAL INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.U.**, con NIF **A64822281**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 247.933,89 euros, más 52.066,11 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 300.000,00 euros, aplicándose el porcentaje de bajada ofertado por el licitador del 31% a todas las unidades de precios relacionados en la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

68/71

2.- Criterio "Puesta a disposición del servicio de un portal web de gestión": oferta compromiso de su puesta a disposición.

3.- Criterio "Realización de segundas inspecciones adicionales": realizará 20 segundas inspecciones de verificación de corrección de deficiencias adicionales.

4.- Plazo de duración ejecución: tres (3) años, a contar desde el día 14 de junio de 2026 o desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, si este fuese posterior.

5.-Prórroga: un (1) año.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	68/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**XXII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 144/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE BENTLEY.**

Tras el análisis de la oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación del criterio de adjudicación evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenido en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	100,00

Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:                      Pmax: Puntuación máxima                      Vx: Valoración de la proposición                      PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)                      Ox: Oferta presentada por el licitador                      Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

69/71

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U.	115.650,00 €	100,00

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	Licitador	CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL
		Puntuación criterio 2.1	
1	ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U.	100,00	100,00

**XXIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: EXPEDIENTE 144/25 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE BENTLEY.**

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo al criterio de adjudicación contenido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U.	100,00

70/71

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE BENTLEY, EXPEDIENTE 144/25**, al licitador **ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L.U.**, con **NIF: B61472536**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- Oferta Económica: 115.650,00 euros, más 24.286,50 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 139.936,50 euros.
- Plazo de duración/ejecución: un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado,

Código Seguro De Verificación	rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rW9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D	Página	70/71
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

#### XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): EXPEDIENTE 158/25 – OBRAS DE MEJORAS DE PISTA DEPORTIVA EN EL BRILLANTE.

Este punto se incorpora a los solos efectos de subsanar errores materiales detectados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 11:18 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado, Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

71/71

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rw9SBUvyCUcisdGHmxenGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	16/03/2026 11:37:25	
<b>Observaciones</b>	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	16/03/2026 09:12:58	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rw9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rw9SBUvyCUcisdGHmxenGQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			